

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

| PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  |                     |                |
|--|---------------------|----------------|
| AYUNTAMIENTOS  |                     |                |
|  | Más de              | Sin exceder de |
| habitantes:  | 2.000 en adelante.. | 75'00          |
| »  | 1.000 a 2.000 ..... | 60'00          |
| »  | 500 a 1.000 .....   | 50'00          |
| »  | » 500 .....         | 40'00          |
| Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán.. |                     | 75'00          |
| Jueces o Juntas vecinales o administrativas .....              |                     | 40'00          |
| Cámaras oficiales de la provincia.                             |                     | 75'00          |
| Suscripciones particulares .....                               |                     | 75'00          |

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantada

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Aureliano González Escudero, vecino de Lantadilla, en solicitud de autorización para instalar una industria de destilación de orujos, procedentes de la vinificación, en Osorno,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a don Aureliano González Escudero, para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria

deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Palencia 12 de Agosto de 1949.—  
El Ingeniero Jefe accidental, *E. Ramos Carpio*. 1609

#### Distrito Forestal de Palencia

##### Servicio Piscícola

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado f) del artículo 12 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, queda autorizada la pesca con redes reglamentarias de las diferentes especies de ciprínidos (barbos, bogas, cachos, bermejuela, carpa, tenca, gobio, carpín y la lamprehuela), a partir del día 16 del ac-

tual, hasta el primero de Marzo próximo.

Palencia 12 de Agosto de 1949.—  
El Ingeniero Jefe, *Antonio Mollado*. 1623

### Administración Municipal

#### Villarramiel

##### EDICTO

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Pleno de esta villa de Villarramiel.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión ordinaria mensual, celebrada el día 31 del pasado mes de Julio, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, tres plazas de funcionarios municipales del mismo, que con sus haberes o asignaciones anuales, se expresan a continuación:

1.ª Oficial 2.º Jefe del Negociado de Recaudación con el haber o sueldo anual de ocho mil quinientas pesetas.

2.ª Jefe de Agentes y Vigilantes de Arbitrios Municipales con el haber o sueldo anual de siete mil pesetas.

3.ª Agente Municipal número 3.—Vigilante de Arbitrios con el haber o sueldo anual de cuatro mil pesetas.

#### Condiciones que han de reunir los concursantes

a) Ser español, mayor de 25 años sin exceder de los 40, extremo que se justificará con la certifi-

cación de nacimiento debidamente legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Idem de buena conducta expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia legal.

ch) Certificado Médico que acredite no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo que solicite.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional acreditado mediante certificación expedida por la Jefatura Provincial a que pertenezca el solicitante.

Los aspirantes a cada una de dichas plazas serán sometidos a un examen previo por el Tribunal designado al efecto y con arreglo al programa que para cada una de dichas plazas tiene aprobado el Ayuntamiento, el cual queda de manifiesto en la Secretaría de Administración Local del mismo y fijado en la tablilla de anuncios de este Municipio para conocimiento de los que pueda interesarles.

Las instancias solicitando tomar parte en cada uno de dichos concursos, se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha en que sea insertado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de los documentos que se indican anteriormente, así como también del recibo de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento, en concepto de derechos de inscripción, las cantidades siguientes:

60 pesetas, para los aspirantes a la plaza 1.ª; 40, para la 2.ª y 25 para la 3.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel 9 de Agosto de 1949.

—El Alcalde, *Juan Sánchez*. 1624

#### Junta vecinal de Nogales de Pisuerga

##### ANUNCIO

El Presidente de la Junta vecinal de Nogales de Pisuerga.

Hace saber: Que con fecha 10 del actual, le ha sido presentada una instancia por el vecino de la localidad don José Serrano García, que solicita un trozo de vía pública sobrante para edificar en la calle del Arroyuelo, de doce metros de línea y tres y medio de fondo y que linda Norte a dicha calle, Sur fachada de la casa del solicitante, Este travesía de dicha calle y Oeste Manuel Fuente Martín.

Examinada dicha instancia, fué aprobada por la Junta, acordándose hacerlo público por edictos y BOLETÍN OFICIAL, por si alguien se creyera perjudicado, puede reclamar por escrito al señor Presidente, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación.

Nogales de Pisuerga 18 de Agosto de 1949. —El Presidente, *Evaristo García*.

#### Anuncios particulares

El Presidente de la Junta Económica del Satorio Militar <GENERAL YABELA>

Quintana del Puente (Palencia)

Hace saber: Que el día 24 de actual, a las doce horas se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de Septiembre próximo.

Aquellas personas que pudieran interesarles concurrir al citado, encontrarán el anuncio y pliego de condiciones expuesto al público en el tablón de anuncios del Establecimiento, Excmo. Ayuntamiento de esta capital y Cámara de Industria y Comercio.

Quintana del Puente 20 de Agosto de 1949. —El Capitán Secretario.

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

(Conclusión)

Valle de Cerrato

Urbana

Cristeta Alejo, 7'66 pesetas.  
Balbino Atienza Montoya, 27'21.  
Angeles Ayuso, 1'80, 2'71 y 36'22.  
Fructuosa Balbás, 1'80.  
Benigno Calleja, 0'45.  
Alfonso Garrido, 23'84 y 0'87.  
Isidro Gutiérrez, 6'02 y 1'35.  
Francisco López, 5'10.  
Victoriano López Moreno, 18'57.  
Isidora y Manuela Masa, 12'04.  
Gregorio Manchón, 1'80, 10'84 y 2'71.  
Patrocínio Manchón Moreno, 4'95.

Gregorio Manchón, 10'84.  
Pascuala Manchón, 2'71.  
Patrocínio Manchón, 2'71.  
Teodoro Manchón Moreno, 2'63.  
Ciriaco Manchón, 0'91.  
Teodoro Manchón, 2'71.  
Eusebio Miguel, 14'44.  
Antonio Moreno Masa, 40'34.  
Plácido Moreno, 5'10.  
Cándida Moreno Gutiérrez, 12'04.  
Fernando Pastor, 2'56 y 2'71.  
Domiciano Rodríguez, 7'66.  
Emilio Rodríguez Gutiérrez, 17'03.  
Emigdio Rodríguez Gutiérrez, 3'30.  
Francisco y Julio Rodríguez, 2'71.  
María Rodríguez, 13'24.  
María Ruiz, 15'32.  
Esteban Ruiz, 13'63.  
Eutiquio Zurita, 2'11.

Rústica

Elias Abarquero Pérez, 16'92 pesetas.  
Emigdio Abarquero Temiño, 76'76.  
Cristeta Alejo Gutiérrez, 85'17.  
Hrs. de Maximina Atienza, 15'54.  
Balbina Atienza Montoya, 17'59.  
Antonio y Flora Ayuso, 1'72.  
Ramón Ayuso Abarquero, 0'24.  
Eulogio Calzada Montoya, 1'38.  
Isacio Calleja, 21'07.  
Hrs. de Remigio Calleja, 11'65.  
Martín Compoó, 50'82.  
Isidro Cuervo, 23'18.  
Agapita Espina, 250'23.  
Hrs. de Juana Espina, 60'96.  
Roberta Espina Terradillo, 5'84.  
Emiliano Gallego Monedero, 14'49.  
Jesús García, 3'16.  
Antonio García R., 208'67.  
Primitiva García Rodríguez, 62'03.  
Simeón García Rodríguez, 13'80.  
Toribio Herrero, 1'49.  
Cesáreo López, 7'31.  
Francisco López Aguado, 55'23.  
Hrs. de Guillermo Manchón, 34'39.  
Bartolomé Manchón Moreno, 13'88.  
Teodoro Manchón, M., 1.849'35.  
Amadeo Manchón Ruiz, 2'19.  
Eduardo Manchón Zamora, 112'84.  
María Machón Zamora, 330'33.  
Julián Martínez Rodríguez, 211'72.  
Eusebia Masa, 2'89.  
Valentín Mocha, 10'61.  
Cipriano Montoya, 10'92.  
Eduardo Montoya, 2'87.  
Fidel Montoya García, 83'53.  
Casimiro Moreno, 6'67.  
Macario Moreno Bravo, 165'37.  
Máximo Moreno Masa, 18'41.  
Agapito Moreno García, 39'70.  
Antonio Moreno M., 148'27.  
Cipriano Moreno García, 4'82.  
Fernando Pastor Manchón, 56'10.  
Hrs. de Francisco Pirón, 14'33.  
Pedro Rodríguez Alonso, 136'98.  
Lorenzo Rodríguez Masa, 9'59.  
Petra Rodríguez Masa, 51'74.  
Arturo Rodríguez Nieto, 181'17.  
Máximo Rodríguez Nieto, 168'01.  
Domiciano Rodríguez P., 586'15.  
Julio Rodríguez Pérez, 110'23.  
Facundo Rodríguez, 10'38.  
Primitivo Rodríguez, 0'13.  
Ursula Rodríguez, 6'04.  
Hrs. de Victoriano Rodríguez, 19'26

Abrahan Rodríguez y Policarpo Machón, 16'35.  
Agueda y Macrina Rodríguez, 13'58.  
Anacleto Rodríguez R., 128'80.  
Clemente Rodríguez R., 82'53.  
Fidel Rodríguez Rodríguez, 28'60.  
Regina Rodríguez R., 456'62.  
Leocadio Rodríguez Remiño, 74'96.  
El mismo y Onofre, 13'88.  
Zacarias Ruiz Alejos, 5'48.  
Victoriano Temiño, 4'68.  
Leocadio y Onofre Temiño, 20'78.  
Mariano Trejo Rodríguez, 35'72.  
Anastasia Zamora, 8'47.

Villaviudas

Rústica

Años 1936 al 45

Hrs. de Emiliano Aguado, 1'63 pesetas.  
Primitivo Ausín, 2'79, y 5'07.  
Bonifacio Ausín Cerrato, 7'41.  
Ambrosio Calvo Diez, 1'91.  
Antonio Calvo Pérez, 2'40.  
Antonio Calvo Pinto, 1'02.  
Ricardo Calvo Rodríguez, 21'94.  
Adela Cantera Alonso, 18'52.  
Necéforo Cantero, 0'88.  
Hrs. de Necéforo Cantero, 3'10.  
Primitivo Cantera Alonso, 3'11.  
Ignacio Cantera Diez, 241'66.  
Salustiano Cantera R., 2'04.  
Ambrosio Carazo, 3'84.  
Angel Carazo, 3'64.  
Claudio Carazo Casero, 38'29.  
Claudio Carazo Diez, 34'75.  
Claudio Carazo Pastor, 5'72.  
Claudio Carazo Sanz, 31'66.  
Alberto Casero Carazo, 19'68.  
Alberto Casero Cuervo, 6'29.  
Anisberto Casero Cuervo, 34'61.  
Claudio Casero Diez, 4'62.  
Eusebio Galán y José Casero, 7'24.  
Faustino Cuesta Rulpérez, 0'27.  
Hrs. de Petra Ausín, 3'57.  
Rogelio Diez Carazo, 3'29.  
Ricardo Diez Cerrato, 13'80.  
Rogelio Diez Cerrato, 145'49.  
Gaspara Diez Cuervo, 11'43.  
Antonio Diez, 2'25.  
Tomas García Paredes, 11'43.  
Modesta García, 5'92.  
Gerardo Ibáñez Carazo, 4'63.  
Arcadio Ibáñez Cerrato, 4'67.  
Ignacio Ibáñez Carazo, 3'18.  
Lino Ibáñez Diez, 1'88.  
Aquillino Ibáñez Hornillos, 0'86.  
Arsenio Jimenez Rodríguez, 39'45. y 2'88.  
Gregorio Macho, 6'47.  
Macrina Macho, 10'30.  
Gregorio Maestro, 0'42.  
Felicitas Maté, 28'15.  
Ovidio Millán Casero, 2'06.  
Isidoro Macho Cerrato, 119'08.  
Cándida Rebollo, 5'37.  
Hermógenes Revilla, 25'83.  
Nicasio Rodríguez, 3'32.  
Hijo de Nicanor Rodríguez, 6'06.  
Hilario Rodríguez Muñoz, 0'96.  
Amelia Rodríguez, 8'30.  
Primo Rulpérez, 8'20.  
Bruno Rulpérez Calvo, 45'55.  
Gregorio Rulpérez Calvo, 0'46.  
Juan Rulpérez Calvo, 52'44.

Dámaso Sanz Carazo, 13'87.  
Gregorio Sanz Aguado, 14'09.  
Gregorio Sanz Carazo, 1'17.  
Marcelino Sanz Carazo, 4'28.  
Crescencio Sanz Villan, 0'15.  
Laureano Sanz Sanz, 22'44.  
Mágina Ventura Cantero, 4'50.  
Zabala Iturribeltia, 11'04.

Urbana

Abundio Ibáñez Carazo, 0'97 ptas.  
Aniceto López Balbás, 0'79 y 0'79.  
Apolinar Cantera, 2'26.  
Ansberto Casero, 2'23 y 0'94.  
Avelino Diez Galán, 1'28.  
Anastasio Rulpérez, 2'58.  
Arsenio Jiménez C., 5'16 y 2'58.  
Benito Aguado Padilla, 10'32.  
Baudilla Mocha, 13'33 y 3'75.  
Claudio Carazo, 2'58.  
Claudio Maté Baranda, 4'32.  
Claudio Carazo, 2'58.  
Domiciana Diez, 3'44.  
Dámaso Sanz, 5'16.  
Elisa Abarquero, 12'90.  
Elisa Alegría, 8'63.  
Enrique Cuesta, 16'82 y 13'69.  
Félix Diez, 3'72.  
Félix Zabala, 6'45.  
Fidel Mantilla, 3'75.  
Gregorio Mocha, 8'17 y 8'43.  
Hermenegildo Hilario, 2'58.  
Isidoro Diez Ibáñez, 0'85.  
Ildfonso Sanz, 1'29.  
Isidoro Mocha, 0'48.  
Juan Aguado Mocha, 8'32, 23'78 y 11'30.  
Juan García Padilla, 9'25.  
Juan Ibáñez Carazo, 1'93 y 6'94.  
Julián Madrid, 3'55.  
Laureano Sanz Sanz, 0'64, 2'58, 5'16 y 2'58.  
Mauricio Revilla Tamayo, 33'95.  
Mariana Diez Pérez, 1'60 y 1'46.  
Máximo Sanz Carazo, 3'86.  
Pablo Durango, 5'16.  
Pedro Padilla, 6'40.  
Romaldo Alonso, 1'93 y 0'80.  
Rufino Cantera Ibáñez, 9'07.  
Rogelio Diez, 12'10.  
Santiago Diez, 9'67 y 0'64.  
Severiano Atienza, 2'58.  
Teófilo Pastor Picado, 12'74.  
Vicente Manchón, 25'67.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Baltanás 30 de Mayo de 1949. — El Recaudador, *Aureliano Diez-handino*. 1261-1519

#### ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengan registrados y por conducto del Gobierno Civil.